

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

Dirección General de Capacitación y Certificación

Aviso de Privacidad Simplificado para el

PRIMER CONCURSO DE GRAFFITI “El Arte de la Transparencia”

I. La denominación del responsable.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM o Instituto).

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Datos personales	
De identificación (nombre completo, domicilio, edad y comprobante de domicilio)	Para registro e identificación del participante. Para ser remitidos al Jurado Calificador. En caso de resultar ganador, se publicará su nombre en los portales electrónicos del INFOEM.
De contacto (correo electrónico, teléfono fijo, teléfono celular)	Establecer contacto para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria del concurso.
Imágenes de los participantes y realizadas por los mismos	En caso de resultar ganador, la imagen será utilizada para difusión y comunicación social del evento; así como transmisión del evento de premiación

VIII. Cuándo se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales no podrán ser transferidos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.